

Resolución n° 409/2001.



Expte. n°4281/00.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de abril de 2001.-

Visto el pedido de aclaratoria formulado por el interesado, y por advertirse que la solución de las cuestiones planteadas resulta novedosa, procede efectuar un análisis más exhaustivo de ellas y someterlas a la decisión del Cuerpo.

Por ello,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución 242/01.

Disponer que, una vez efectuadas las comunicaciones pertinentes, vuelvan los autos a conocimiento de los Señores Ministros del Tribunal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION